PRECIOS Y PUNTO DE SUSCELPCIÓN

Aratamientos de la provincia. Año 87'50 pts. in General interestre 11'25; somestre 22'50; and 45 " 18 ; » 82'75; » 67'50 »

suscripciones, cuyo pago es adelantado, se suscripciones, cuyo pago es adelantado, se seitarán en la Subdirección del Hospicio Prosecial, sita en dicho Establecimienie, Pignatelli, 22. 30. donde deberá dirigires toda la corresponsia administrativa referente al Boletín.

An de fuera podrán hacerse remitiendo el imperso Giro postal e Letra de fácil cobro.

La carria que contengan valores deberán ir certificas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.

La carria que se reclamen después de transcufue cuatro cita desde su publicación, sólo se serla al precie de venta, e sea a 25 céntimos les
laca escricante y a GO les de mierieres.



PERCIOS DE LOS ANUNCIOS

Slete y medio céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por esda inscretón

insersión

Les annacios obligados al pago, sólo ac insertarás previe abono o cuando haya persona en la capital exicrespunda de ésic.

Las inserciones se solicitarán del Exemo. Sr. Gobermador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, lasidel Exemo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del letia respectivo como comprobante, siendo de según de la compañará un ejemplar del letia respectivo como comprobante, siendo de según de la completa de la completa.

El Boletía Oficial se halla de venta en la Imprenta del Heapleto.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas advacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación penínsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFFCIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del signiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletin, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al inal de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Dona Victoria Eugenia, S. A. R. el Principe de Asturias o Infantes y demás personas de la Augusta Real familia continuan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 20 enero 1921).

A LOS SUSCRITORES

Los señores suscritores al «Boletín Oficial, cuyo abono terminó en fin del pasado mes, se servirán renovarlo, pues de lo contrario dejarán de recibir dicho periódico.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

CIRCULAR

Esta Dirección general ha resuelto prorrogar la admisión de pliegos para las subastas de reparación de carreteras anunciadas para el día 22 del actual hasta el día 3 de febrero en todos los Gobiernos civiles de España, excepto Baleares y Canarias, hasta las trece horas de dicho dia, debiendo presentar los resguardos correspondientes los que no hayan podido acompañarlos a sus proposiciones, y se celebrará la apertura de los presentados y que se pre-senten dentro del plazo nuevamente señalado el día 8 de febrero próximo, a las once horas, en la Dirección general de Obras Públicas.

Madrid, 21 de enero de 1921. — El Director general, C. Castel.

SECCIÓN SEGUNDA

Núm. 196.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Edicto.

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilustrisimo Sr. Director General de Agricultura, Minas y Montes, y con el fin de que puedan declararse de utilidad pública los trabajos de repoblación forestal y corrección de torrentes de la 1.º sección de la cuenca del río Huecha, que han de ejecutarse con arreglo a los proyectos formulados por la 6. División hidrológico forestal, se hace público que durante un plazo de veinte días, contados desde la fecha del presente edicto, se hallará en las oficinas de este Gobierno civil y a disposición de los interesados en él, el proyecto correspondiente a los mencionados trabajos, que interesan a los términos municipales de Tarazona, San Martín de Moncayo, Añón, Litago, Lituénigo, Vera, Alcalá de Moncayo y Trasmoz, y durante el mismo mencionado plazo de veinte días se admitirán las reclamaciones que formulen quienes se crean perjudicados con la pretendida declaración de utilidad pública,

Zaragoza, 21 de enero de 1921.

El Gobernador, CONDE DE COELLO

SECCIÓN TERCERA

Núm. 205.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Terminado el contrato para la prestación del servicio de bagajería de la provincia, con don Camilo García y debiendo procederse a la devolución de la fianza que para asegurar su cumplimiento ingresó en la Depositaría provincial, se anuncia a los efectos de oir las reclamaciones que se produzcan, dentro de los sesenta días siguientes a la publicación de este anuncio, bien entendido que pasado ese plazo sin haberse formulado ninguna se procederá a la devolución de la mencionada fianza sin que sean oidas las que se interpongan fuera de él. Zaragoza, 19 de enero de 1921.—El Presiden-

te, Julio López.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 204.

alcaldla de la lumorial Ciudad de Saragura,

Habiendo solicitado D. Esteban Urieta la instalación y funcionamiento de un generador de vapor en la calle de Miguel Servet, núm. 40, con destino a su industria de fábrica de velas y bujías, se abre información de 30 días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 769 de las Ordenanzas

Lo que se anuncia al público para su conocimiento

y efectos oportunos.

Zaragoza, 19 de enero de 1921.-El Alcalde, César

Ballarin.

Núm. 179.

ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE CORREOS DE ZARAGOZA

Anuncio.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el servicio de transporte de la correspondencia pública en carruaje, entre la Oficina del Ramo de Mil-marcos y la de Monasterio de Piedra (17 kilómetros), bajo el tipo máximo de 3.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en esta principal, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por R. O. de 21 de marzo de 1907 y la ley de Administración y Contabilidad de Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel de la clase 8.ª que se presenten en esta Administración principal. cipal, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de octubre de 1904, hasta el dia 7 de marzo próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección general de Correos el día 12 del mismo mes, a las once horas.

Zaragoza, 19 de enero de 1921.—El Administrador principal, Juan J. Solsona.

Modelo de proposición:

D. F. de T., natural de...., vecino de...., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde

Milmarcos a Monasterio de Piedra y viceversa, por el precio de.... pesetas... céntimos (en letra) anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, y por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de.... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

SECCION SEXTA

Incluídos en el alistamiento para el año actual los mozos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, ignorándose el paradero de aquéllos, se les cita por medio del presente para que comparezcan en sus respectivas Alcaldías el 30 del actual, 13 y 20 de febrero y 6 de marzo próximos, a fin de presenciar las operaciones de rectificación y cierre del alistamiento, sorteo y declaraeión de soldados; advirtiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio consiguiente:

Alhama de Aragón. — Núm. 193.

Julián Morón Ugarte, hijo de Andrés y Antonia.

Boquiñeni. - Num. 184.

Isidoro García Calvo, hijo de Miguel y Bienvenida.

Munébrega, - Núm. 185.

Mariano Jiménez Jiménez, hijo de Vicente y Ramona.

Bonifacio Rudesindo Bueno Jimeno, hijo de Miguel y Luisa.

Torralbilla.—Núm. 201.

José Marín López, hijo de Vicente y María.

Listas electorales formadas por los Ayuntamientos de la provincia, en cumplimiento del art. 25 de la ley de 8 de febrero de 1877, comprensiva de sus indivíduos y de un número cuádruple de vecinos, cabezas de familia con casa abierta mayores de edad, y que por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas tienen con aquéllos derecho de sufragio para Compromisarios en elecciones de Senadores.

Albeta.-Núm. 68.

Concejales.

- Pascual Tabuenca Tabuenca.
- Manuel Baya Resano.
- Faustino Martínez Palacín.
- Manuel López Serrano.
- Magencio Tabuenca García.
- Silviano Arcega Hernández.

Mayores Contribuyentes.

- Miguel Baya Sebastián, 271'61.
- Silvestre García Modrego, 77'78.
- Eusebio Jiménez García, 74'49. Juan Pellicer Tabuenca, 58. Julián Arcega Tejero, 50'93.
- 11
- Antonio Tabuenca Hernández, 57'33. 12
- Martin Tabuenca Pellicer, 48'43. 13
- Liborio Tabuenca Claveria, 38'25.

Máximo Tabuenca Morcillo, 36'65. Camilo Tabuenca Martínez, 35'49. 16 Modesto Jiménez López, 34'78. Saturnino Gracia Vicente, 32'91. Florencio Torres Palmer, 32'66. 17 18 19 20 Estanislao Tabuenca Tabuenca. 27'96. 21 Gervasio San Martín Sayas, 22'65. 22 Pablo Arcega Tejero, 20'63. Esteban Jiménez Tejero, 20'11. 24 Eugenio Madurga Claveria, 20. Mariano Aznar Jiménez, 12. Paulino Tabuenea Gracia, 1762. 25 26 27 Julio Martinez Claveria, 13'40. 28 Raimundo Martínez Clavería, 37'44. 29

0

2

a

6

i-

e

8

8

1-

1-

1-

y

e

a.

el

0

B

ur

S

Pío Pellicer Tabuenca, 14'60. Luis López Serrano, 15'91. Albeta, 1 de enero de 1921.—El Secretario, Germán Arcega.—V.º B.º—El Alcalde, Pascual Tabuenca. Alarba.—Núm. 68.

Im ap adding the Concejales.

Félix Barra Peiro, 46'03.

Ponciano Estremera Julián, 4'48.
Gervasio Moros Herrero, 20'40.
Aniceto Peiro Hernando, 11'23.

Pedro Pérez Visiedo.

10 11

12 13

14 15

Pedro Pérez Visiedo.
Donato Cebrián Alejandre, 237'24.

Mayores Contribuyentes.

Pedro Cebrián Lorente, 57'24.
Pedro Julián Muel, 55'03.
Agustín Berbegal Pérez, 42'94,
Tomás Ballano Jimeno, 42'31.
Gregorio Bueno Grima, 39'34.
Tomás Barra Peiro, 34'08.
Luis Peiro Hernando, 31'75.
Fermín Estremera Pardos, 30'65.
Joaquín Sebastián Cebrián, 30'23.
Feliciano Colás Saz, 29'80.
Antonio Costea Latorre, 29'39.
Javier Gracia Grima, 23'02.
Francisco Blas Lorente, 22'86.
Generoso Estremera Pardos, 21'34. 16 19

20 Generoso Estremera Pardos, 21'34.

21 Vicente Muel Ballano, 21'22. 22 Bruno Barra Marta, 20'65. Felipe Hernando Roy, 18'35. 23

24 Vicente Bueno Bueno, 16'85. 25 Jerónimo Julián Estremera, 14'63.

Juan A. Berbegal Galindo, 14'53. Mariano Cebrián Pérez, 14'23. 27 28

Tomás Bueno Julián, 10'49. Alejandro Millán Pérez, 10'48. Mariano Aranda Piqueras, 10'25. 29

Alarba, 3 de enero de 1921.-El Alcalde, Félix Barra.—El Secretario, Jerónimo Sanz.

Ariza .- Núm. 3

Concejales.

Antonio Moros Cambronero.
Miguel Lozano Arguedas.
José Montesa Monge.
Tomás Cabrerizo Lázaro.
José Menés Corral.
Jacinto Labaila Górriz.
Eusebio Rupěrez Santander.
Sergio Bartolomé Pomareta. 8

Mayores contribuyentes.

Julián Cabrerizo y Cabrerizo.

10

11

12

Angel Galilea Pascual.
Faustino Enguita Gaceo.
Ramón Palacios Hurtado.
Manuel Remacha Monge.
Francisco Mateo Arana.
Santiago Gómez Palacios.
Matías Lausín Biota.

15

16

Francisco Alonso Revuelta. 17 18

19

Francisco Alonso Révuelta.
Francisco Maestro Sancho.
José Santander Garcés.
Luciano Santander Garcés.
Emilio Valmaseda Moré.
Nicasio Martínez Millán.
Florián Ribate Lite.
Pablo Gómez Lafronto. 20 21

23 Pablo Gómez Lafuente.

Mariano Moros Martinez. 25 26

Salvador Esteban Chéreoles.
Constancio Arguedas Lozano.
Joaquín Santaursula Francia.
Eusebio Trigo Jimeno.
Francisco Campala Management. 27 28

Francisco Remacha Monge. 30

Antonio Rupérez Santander.
Vicente Garza Ezpeleta.
Angel Santaúrsula Vázquez.
Mariano Marco Sevilla.
Calixto Ñogués López.
José Muñoz Lanero.
José Carrascal Vicioso.
Celedonio Corella Marrando 31 32

33 34

35

Celedonio Corella Marruedo. 38

Manuel Ribés Nogueras. Narciso Rupérez Lozano. 39 40

Vicente Menés Corral. 41 Joaquín Sánchez Lázaro.

Saturnino Perales Velilla. 44 Antonio Carruesco Menés.

Ariza, a 5 de enero de 1921.-Manuel Ramos. -V.º B.º-El Alcalde, Antonio Moros.

Almonacid de la Sierra.—Núm. 68.

Concejales.

Nicolás Compés Martínez.

Vicente Chicapar Jimeno.
Nicolás Ramírez Galindo.
Miguel Román Cabeza.
Mannal Malando Cale

Manuel Melendo Gálvez.

Antonio Martínez López.

Francisco Calderón Pascual.

Nicolás Gálvez Gálvez.

Francisco Martínez Rodrigo. Mariano Cerdán Gil.

Mayores contribuyentes.

Francisco Cerdán Bernal, 826'20. 11

Manuel Pescador Redondo, 414'89.
Manuel Martinez López, 299,72 12

Manuel Martinez López, 332'73. 13

Nicolás López Crespo, 260'09. 14 Lorenzo Acero Cuartero, 257'71. 15

Francisco Martínez Barreras, 233'26. 16

Nicolás Ramírez Martínez, 231'88. 17 Manuel López Bernal, 219'57.

18 19 Ramón Launa Monzón, 191'73.

Gregorio Zazurea Arnal, 188'61. 20 Manuel Compes López, 167'46.

22 Mariano Martinez Ezquerra, 142'29.

23 José López López, 139'43.

Santiago Gálvez Lamuela, 124'57.

Pablo Lázaro Mateo, 110'91. 25

26 Manuel Bernal Castillo, 96'78.

Manuel López Bernal, (hijo), 76'53. 27

Angel Jimeno Acero, 75'80. 28 29

Nicolás López Ibáñez, 72.63. Francisco Martínez Bernal, 65. 30

Antonio Martínez Bernal, 65. 31

Raimundo Franco Muñoz, 63'12. 32

33 Miguel Tejero Román, 60°15. Joaquín Soriano Moneva, 56'96. Enrique López Sevilla, 56'96. Enrique Abad Blesa, 56'96. Francisco Martínez Puertas, 56'96.

35

37

Manuel Lamuela Román, 55'64. 38

Amalio Aramburu Bernal, 54.20. 39

Demetrio López Martínez, 53'80. 40

Manuel Asensio López, 52'35. 41 José Morales Morales, 51'76. 42

Lino Pascual Martínez, 44'09. 43

Nicolás Hernández Bernal, 44'05. 44

Pedro Palacios López, 41'30. 45

Manuel Martinez Jimeno, 40'56. 46

47 Gregorio López Sánchez, 40°51. Antonio Martinez Puertas, 32'95. 48

Francisco Cardiel Molina, 28'16. 49

Manuel Ramírez Per, 27'71. 50

En Almonacid de la Sierra, a 1 de enero de 1921.—El Alcalde, Nicolás Compes.—El Secretario, Macario Bernal.

Godejos -Núm. 68.

Concejales.

José Alda Castejón, 41'54.

2 Sebastián Gálvez Guerrero, 3'74.

Jacobo Gálvez Lacorte, 3'75.

Bernabé Gálvez Cebolla, 3'75.

Ricardo Cebolla García, 7:49. 5

Andrés Romero Mur.

Mayores contribuyentes.

Pedro Castejón Castejón, 199'47.

Severiano Castejón Ruiz de Azagra, 18964. 8

9 Manuel Castejón Castejón, 184'73.

Juan Lorenzo Castejón Castejón, 136'94. 10

Tomás Cubero Solsona, 118°28. 11

Angel Gálvez Pablo, 93'80. 12

Rafael Castejón Castejón, 84'38. 13

Gregorio Maestro Ibáñez, 66'16. 14

Camilo Maestro Lozano, 60'91. Luis Castejón Castejón, 59'16. 15

16

Antonio López Bueno, 50'91. 17

18 Antonio Ciria Alonso, 42'18. Mamerto Monge Fernández. 40'64. 19

Calixto Gómez Salvador, 36'36. 20

21 Tomás Ibáñez Moros, 3465.

Bienvenido Autonio Castejón Cebolla, 33'03. 22

Gaudioso Cebolla Borque, 30'42.

Antonio Borque Pablo, 26.88. 24

25 Bernardo Castejón Mendoza, 26'58.

Javier Cebolla Castejón, 26.04. 26

27 Miguel Acero Alda, 2567.

28 Francisco Cebolla Castejón, 25'45.

Martín Castejón Mendoza, 23'18. Mariano Horno Terrer, 22'16. 29

Godojos, 4 de enero de 1921. - El Alcalde, José Alda.-El Secretario, Teodoro Bartolomé.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 175.

Zaragoza. - Bilar.

Alfonso de Castro Santoyo, Juez municipal del Pilar de Zaragoza;

Hago saber: Que en el juicio verbal de que se hara mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabeza-miento y parte dispositiva dicen como sigue:

«Sentencia: En Zaragoza, a veinte de octubre de mil novecientos veinte: Tribural municipal del distrito del Pilar, constituído por el Sr. D. Emilio Belío Pallarés, Juez suplente y Adjuntos, D. Pío Liria y D. Paulino Benardín: visto el juicio verbal seguido entre partes, de una, como demandante, «La Técnica Industrial», representada por el procurador D. José María Navarro y domiciliada en esta ciudad, y de otra, como deman-dado, D. Daniel Basaldúa, vecino de Bilbao, sobre

pago de pesetas, y.....
Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a D. Daniel Basaldúa a que satisfaga a la sociedad «La Técnica Industrial» la cantidad de cuatrocientas cuarenta y una peseta, noventa y cuatro centimos, con imposición de todas las costas ocasionadas. Así por esta nuesta sentencia, lo pronunciamos mandamos y firmamos .- E. Belío .- Paulino Bernardín .- Pío

Y hallándose constituído en rebeldía el demandado, a quien no a podido notificarse personalmente dicha sentencia por no ser habido en su domicilio, se publica por medio del presente edicto para que le sirva de notificación en forma, parándole el perjuicio a que haya

Dado en Zaragoza, a quince de enero de mil novecientos veintiuno. - A fonso de Castro . - Ante mí, José

Iranzo.

JUZGADOS MUNICIPALES Núm. 172.

Egea de los Caballeros.

D. Bonifacio Pascual de Diego, Secretario del Juzgado municipal de la villa de Egea de los Caballeros.

Doy Fé: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado contra José Blasco Golás, de ignorado paradero, sobre lesiones a Francisca Tirado Fernández, también de paradero desconocido, se dictó con fecha de ayer sentencia, cuya parte dispositiva di-

«Fallamos: Que debemos absolver y absolvemos libremente por falta de prueba al denunciado José Blasco Colás, declarando las costas de oficio.

Así por esta nuestra sentencia definitivamente júz-gando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Fe-lipe Ripollés.—Cristóbal Berni.—Pedro Armalé.»

Y para su notificación a la denunciante y denunciado, cumpliendo lo mandado, expido el presente para su inserción en el Bolerín Oficial de esta provincia, en Ejea de los Caballeros a diez y seis de enero de mil novecientos veintiuno. - Bonifacio Pascual.

Imprenta del Hospicio.